



Alcaldía de  
Bucaramanga

GOBERNAR  
ES HACER

RESOLUCIÓN No. **2377** 2021

Por la cual se conforma el comité de selección descrito en el procedimiento para acceder a empleos de carrera administrativa a través de encargos.

**LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA;**

En uso de sus atribuciones establecidas en el decreto 1083 de 2015, decreto 648 de 2017 y decreto Municipal N° 0148 de 01 de octubre de 2019 y;

**CONSIDERANDO;**

Que mediante Decreto Municipal N°0148 de 01 de octubre de 2019, el Alcalde Municipal de Bucaramanga, Delega sin excepción alguna en el secretario de educación del Municipio de Bucaramanga, el ejercicio de la competencia para la prestación del servicio educativo en lo correspondiente a distribución y organización interna de la planta de personal de los establecimiento educativos, la administración y otorgamiento de las diferentes situaciones administrativas consagradas en la normatividad vigente para el personal docente, directivo docente y administrativo de la planta global de cargos del sistema general de participaciones y en general para adelantar todas las acciones necesarias para organizar, ejecutar, vigilar evaluar, orientar etc.

Que mediante Resolución No 0201 del 05 de agosto de 2021 expedida por el Alcalde Municipal, se adoptó la versión No 8.0 del PROCEDIMIENTO PARA ACCEDER A EMPLEOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DE ENCARGOS identificado con Código: P-GAT-8100-170-009, el cual aplica a todos los empleados con derechos de carrera administrativa vinculados a la Alcaldía de Bucaramanga cuando se requiera proveer empleos de esta naturaleza en vacancia temporal o definitiva.

Que el PROCEDIMIENTO PARA ACCEDER A EMPLEOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DE ENCARGOS identificado con Código: P-GAT-8100- 170-009 establece que "*El Secretario Administrativo / **Secretario de Educación** integrarán un comité de selección conformado por tres (3) funcionarios adscritos a su dependencia, con el fin de realizar la convocatoria y la revisión de las historias laborales y verificar el cumplimiento de requisitos, a su vez, efectuar la clasificación, aplicar los criterios de desempate y presentar un informe preliminar el cual debe ser aprobado por el Secretario Administrativo / Secretario de Educación*".

Que, ante la generación de vacantes temporales y definitivas, se hace necesario integrar el Comité de Selección descrito en el PROCEDIMIENTO PARA ACCEDER A EMPLEOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DE ENCARGOS identificado con Código: P-GAT-8100-170-009.

En mérito de lo expuesto;

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Designar los tres (3) miembros del Comité de Selección descritos en el PROCEDIMIENTO PARA ACCEDER A EMPLEOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DE ENCARGOS identificado con Código: P-GAT-8100- 170-009, los cuales serán:

- 1) El(la) Subsecretario(a) de educación de Bucaramanga.
- 2) Un Profesional Especializado adscrito(a) al macro proceso de asuntos legales y públicos de la secretaria de educación.
- 3) Un profesional universitario adscrito(a) al macro proceso de gestión del talento humano de la secretaria de educación.

**ARTÍCULO SEGUNDO: FUNCIONES ESPECÍFICAS:** Son funciones del comité de selección:

- 1) Realizar las convocatorias.
- 2) Revisar las historias laborales.
- 3) Verificar el cumplimiento de requisitos de los funcionarios que se postulen.
- 4) Efectuar la clasificación de los funcionarios según los criterios establecidos.
- 5) Aplicar los criterios de desempate establecidos en el procedimiento.
- 6) Presentar los informes requeridos por el Secretario(a) de educación.
- 7) Dar cumplimiento al PROCEDIMIENTO PARA ACCEDER A EMPLEOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DE ENCARGOS identificado con Código: P-GAT-8100-170-009.

**ARTÍCULO TERCERO:** El Comité de Selección se reunirá cada vez que se generen nuevas vacantes (temporales o definitivas), previa citación del Subsecretario(a) de educación.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bucaramanga, **1 1 OCT 2021**

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



**ANA LEONOR RUEDA VIVAS.**

Secretaria de Educación Municipal.

Elaboro: Diana Liseth Figueroa Carrillo -Profesional Universitario  
Reviso Aspectos Jurídicos: María Fernanda Rincón Giraldo-Profesional Especializado  
Vto. Bueno: Diego Armando Rico Archila-Subsecretario de Educación

